



## **Resolución Jefatural N° 00049-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD**

Lima, 25 de julio de 2024

### **VISTOS:**

Los Informes N° 1061-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y N° 162-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Memorando N° 1695-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 129-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT de la Unidad de Administración y el Informe N° 0036-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/WFV; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30556, “Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: *“7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo executor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma”;*

Que, conforme el artículo 8-A Implementación del Plan, que en su numeral 8-A.1 *“...Las intervenciones no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el Marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción” en el banco de Inversiones”;*

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispuso que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo párrafo final del numeral 6.3 de la citada Directiva, estableció lo siguiente:

*“Dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la Obra, el Ingeniero Residente formulará la Liquidación Técnica y Financiera (contable) de la obra, siendo de competencia y obligación de la Supervisión de la obra su revisión y conformidad; y con la aprobación del NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, será remitida la Liquidación a la DIR, quien de no encontrarlo conforme la devolverá para las subsanaciones y/o correcciones correspondientes, caso contrario tramitará la conformidad y la expedición de la Resolución Directoral correspondiente. Ante la falta de presentación o no otorgamiento de conformidad de la Liquidación de la Obra, esta será realizada por el PSI, cuyos costos serán asumidos por EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION”.*

Que, con fecha 04 de octubre de 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción denominado: Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO TAMBO, suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 055-2019/PSI NER antes citado, por un monto total de financiamiento de S/ 742,104.00 (Setecientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Cuatro con 00/100 soles), para la ejecución de la Intervención: “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del sector de riego Tambo, distrito de Moro, provincia de Santa, departamento de Ancash” CUI 2436526;

Que, mediante Contrato N° 001-2019-NER INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO TAMBO, de fecha 18 de noviembre de 2019, se suscribe entre el NER y el Ing. Rolando Jesús Salazar Andonayre, para el Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de la intervención: “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del sector de riego Tambo, distrito de Moro, provincia de Santa, departamento de Ancash” CUI 2436526, por el monto de S/ 47,721.00 y en un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Orden de Servicio N° 2019-03919-MINAGRI-PSI, con fecha 18 de noviembre de 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones contrata el servicio de supervisión para la elaboración del expediente técnico de la intervención: “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del sector de riego Tambo, distrito de Moro, provincia de Santa, departamento de Ancash”, al Ing. Jorge Luis Alvares Deza (Supervisor);

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Resolución Directoral N° 095-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 12 de marzo de 2020. El PSI aprueba administrativamente el Expediente Técnico de la intervención en Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) denominada “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del sector de riego Tambo, distrito de Moro, provincia de Santa, departamento de Ancash”, cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de S/ 621,295.00 y el presupuesto de inversión asciende a la suma de S/ 742,104.00;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 213-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 15 de diciembre de 2020, la Unidad Gerencial aprueba administrativamente la actualización del presupuesto e incorpora medidas COVID 19 en el expediente técnico de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del sector de riego Tambo, distrito de Moro, provincia de Santa, departamento de Ancash”, cuyo presupuesto de inversión asciende a la suma de S/ 742,104.00;

Que, mediante Contrato N° 001-2020-NER, INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO TAMBO, de fecha 12 de setiembre de 2020, se suscribe el contrato por el Servicio de Supervisión de Ejecución de Obra: “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del sector de riego Tambo, distrito de Moro, provincia de Santa, departamento de Ancash”, entre el NER INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO TAMBO y el Ing. Din Lui Soto Castro, por el monto de S/ 43,523.10, cuyo pago del servicio se realizará en dos fases, la primera corresponde a la ejecución de obra y el pago será proporcionalmente al 75% del monto del contrato, y la segunda fase corresponde a la elaboración de la liquidación de la obra, equivalente al 25% del monto del contrato;

Que, mediante Contrato N° 001-2020-NER INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO TAMBO, de fecha 12 de setiembre de 2020, por los servicios como residente de obra en la Intervención: “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del sector de riego Tambo, distrito de Moro, provincia de Santa, departamento de Ancash”, por la suma de S/ 20,000.00, cuyo pago del servicio se realizará en dos fases, la primera corresponde a la ejecución de obra, y el pago será proporcionalmente al 75% del monto del contrato y proporcional al avance de obra, y la segunda fase corresponde a la elaboración de la liquidación de la obra, equivalente al 25% del monto del contrato, será cancelada a la aprobación del informe de situación y la liquidación técnica financiera, aprobada con Resolución Directoral;

Que, con fecha 01 de febrero de 2021, mediante Acta la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Nepeña, entrega el terreno al Núcleo Ejecutor Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Tambo, para la ejecución de la intervención: “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del sector de riego Tambo, distrito de Moro, provincia de Santa, departamento de Ancash”;

Que, mediante Asiento N° 001 del Cuaderno de Obra, de fecha 09 de noviembre de 2020, del Residente de Obra, se apertura el mencionado documento, dando inicio la obra el mismo día, con la ejecución de la obra: “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Conducción del sector de riego Tambo, distrito de Moro, provincia de Santa, departamento de Ancash”;

Que, mediante Asiento N° 146 del Cuaderno de Obra, de fecha 30 de abril de 2021, el Supervisor de Obra indica que se verificó el cumplimiento de las metas del proyecto, y da por concluida la obra;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 150-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 27 de julio de 2021, la Unidad Gerencial resuelve conformar el Comité de Recepción de Obra: “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del sector de riego Tambo, distrito de Moro, provincia de Santa, departamento de Ancash”;

Que, con fecha 17 de setiembre de 2021, mediante acta, el Programa Subsectorial de Irrigaciones mediante su Comité designado, luego de verificar el levantamiento de observaciones, recepciona la obra: “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del sector de riego Tambo, distrito de Moro, provincia de Santa, departamento de Ancash”, al NER INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO TAMBO;

Que, con fecha 17 de setiembre de 2021, mediante Acta el Programa Subsectorial de Irrigaciones mediante su Comité designado, transfiere la obra: “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del sector de riego Tambo, distrito de Moro, provincia de Santa, departamento de Ancash”, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Nepeña;

Que, mediante Memorando N° 589-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCA, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Unidad de Gestión Zonal Casma remite a la Unidad Gerencial (UGIRD) el informe de liquidación técnica financiera de la obra: “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del sector de riego Tambo, distrito de Moro, provincia de Santa, departamento de Ancash”;

Que, mediante Memorando N° 00258-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCA, de fecha 22 de junio de 2023, la Unidad de Gestión Zonal de Casma, presenta, el levantamiento de observaciones a la Liquidación Técnica Financiera del Convenio de Asignación de Recursos N° 055-2019/PSI-NER INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO TAMBO;

Que, mediante Memorando N° 01272-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 28 de junio de 2024, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje emite la Conformidad a la Liquidación Técnica de la intervención: “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del sector de riego Tambo, distrito de Moro, provincia de Santa, departamento de Ancash”;

Que, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje da la conformidad técnica a la liquidación presentada por el NER INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO TAMBO, a través del Informe N° 1061-2024-

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES, sustentada en el Informe N° 0009-2024/ARCS que esta adjunta al Informe N° 162-2024-MIDAGRI/PSI /UGIRD/SUGES/E.M./JMSR, donde arriba a las siguientes conclusiones:

“(…)

- 5.1 *El Gasto efectuado por el Núcleo Ejecutor INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO TAMBO en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 055-2020/PSI-NER INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO TAMBO asciende a un total de S/ 714,330.76 (Setecientos catorce mil trescientos treinta soles con 76/100).*
- 5.2 *El gasto ejecutado por la entidad, asciende a S/ 19,729.00, el mismo que corresponde a la contratación del supervisor del Expediente Técnico.*
- 5.3 *Mediante Memorando N° 01329-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 04/04/2023, la Unidad Gerencial de Infraestructura de riego y Drenaje, solicita efectuar el extorno de saldo de obra al Fondes; siendo el siguiente monto devuelto; S/8,044.24 soles a favor de la Dirección General del Tesoro Público.*
- 5.4 *Se determinó penalidades al ingeniero Residente y Supervisor de obra, motivados por la demora en la presentación de la Liquidación Técnica Financiera del Convenio, por la suma de S/ 500.00 y S/ 1,088.08 respectivamente, montos que deberán ser depositados a la cuenta del Programa Subsectorial de Irrigaciones en contra entregade los Cheques de Gerencia, los mismos que se encuentran en custodia de la Unidad de Gestión Zonal Casma.*
- 5.5 *El Núcleo Ejecutor Infraestructura de captación y conducción del sector de Riego Tambo, ejecutó las metas físicas, de acuerdo al expediente técnico aprobado, no existiendo modificaciones que informar.*
- 5.6 *La presente Liquidación del convenio, se encuentra conforme al aprobado en la Directiva de procedimientos para la Ejecución de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para reconstrucción.*

Que, de lo expuesto por la Unidad de Administración, a través del Memorando N° 1695-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 129-2024-MIDAGRI-DVAFIR/PSI-UADM/CONT, de fecha 17 de julio de 2024, se desprende lo siguiente:

“(…)

- *Conforme a lo verificado por el Ingeniero Anthony Renzo Castillo Sifuentes, determina que el monto según convenio es de S/ 742,104.00, que corresponde a: presupuesto referencial para la elaboración del Expediente Técnico S/ 47,721.00 soles, el presupuesto para la supervisión y ejecución de obra S/ 674,654.00 soles y el presupuesto referencial para la supervisión del Expediente Técnico S/ 19,729.00 soles.*
- *Se efectuó la revisión en los sistemas SAP y SIAF, de las operaciones financieras sobre los desembolsos efectuados al Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL SECTOR DE RIEGO TAMBO, con cargo a la intervención, reflejando la suma de S/ 722,375.00 soles (Incluye IGV).*
- *El Especialista, también indica que existe un Saldo Financiero; al respecto el Núcleo Ejecutor formalizó la devolución de los fondos a través de Cheque de Gerencia N° 02347201 por S/ 8,044.24 soles a nombre de Dirección General de Tesoro Público.*
- *El Ing. Anthony Renzo Castillo Sifuentes, en su informe indica que, la liquidación técnica financiera, fue presentada por la supervisión con 35 días de atraso,*



*debiéndosele aplicar la penalidad máxima de S/ 1.088.08 soles, asimismo el Residente tuvo 43 días de atraso, debiéndosele aplicar la penalidad máxima de S/ 500.00 soles.*

Que, luego de la exposición de los hechos citados en el numeral que antecede, la Unidad de Administración concluye lo siguiente:

*"(...)*

- El monto desembolsado al NER corresponde a S/ 722,375.00 (Setecientos veintidós mil trescientos setenta y cinco y 00/100 soles), conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionado al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción: INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL SECTOR DE RIEGO TAMBO, responsable de la Intervención: "Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Tambo, distrito de Moro, provincia de Santa, departamento de Ancash".*
- Según lo verificado por el Ing. Anthony Renzo Castillo Sifuentes, determina que, del monto desembolsado, el NER ejecutó un gasto de S/ 714,330.76 soles y devolvió el SALDO FINANCIERO por la suma de S/ 8,044.24 soles a través de Cheque de Gerencia N° 02347201, a nombre de la Dirección General de Tesoro Público.*
- El Ing. Anthony Renzo Castillo Sifuentes, indica en su Informe que, la supervisión tiene 35 días de atraso, debiéndosele aplicar la penalidad máxima de S/ 1.088.08 soles, asimismo el Residente tuvo 43 días de atraso, debiéndosele aplicar la penalidad máxima de S/ 500.00 soles.*

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018- MINAGRI, se dispuso que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 307-2018-MINAGRI-PSI se aprobó la Directiva General "Administración, control, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos transferidos a los NER para el financiamiento de intervenciones de reconstrucción" – Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI;

Que, a la rendición de cuentas relativa a los recursos transferidos a los NER, la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI dispone lo siguiente:

### **5.3. LINEAMIENTOS**

*La administración, control, fiscalización y **rendición de cuentas de los recursos transferidos a los NER** se realizará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la presente directiva. (resaltado añadido)*



Que, dentro de este contexto, en el literal j) de la Cláusula Tercera del Convenio de Asignación de Recursos N° 055-2019/PSI-NER INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO TAMBO se pactó lo siguiente:

*j. El manejo contable en general y la rendición de cuentas por parte de EL NER a través de su proyectista, residente de obra, supervisor de obra, según corresponda a sus funciones, se efectuará de acuerdo a la Directiva General N° 001-2018-MINAGRI-PSI "Administración, control, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos transferidos a los Núcleos Ejecutores para el financiamiento de intervenciones de reconstrucción", aprobada por Resolución Directoral N°307-2018-MINAGRI-PSI, que forma parte integrante del presente Convenio y que los miembros del órgano representativo del NER declaran conocer en su integridad.*

Que, el Numeral 5.1.22 de la Directiva, define la liquidación en los términos siguientes:

**"5.1.22 Liquidación:** *Se refiere al informe final al término de la Obra. Para el caso de los NER será elaborada por el Residente y Supervisor en concordancia con los Términos de Referencia que forman parte de la presente Directiva".*

Que, el numeral 6.5.5 de la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI, relativa a la "Rendición de cuenta Final" establece lo siguiente:

**"6.5.5 Rendición de cuenta final:** *El Residente de Obra conjuntamente con el Núcleo Ejecutor, presentaran un informe técnico y sustentado de la Liquidación Final del Proyecto, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios posteriores a la culminación de la intervención de reconstrucción; de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.1 de la presente directiva" (resaltado añadido).*

Que, adicionalmente, es pertinente mencionar el numeral 5.1.1 de la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI que dispone lo siguiente:

**"5.1.1. Liquidación Financiera:** *Es el acto a través del cual se determina el costo total de la ejecución de la obra, en concordancia con la documentación que lo sustenta y comprende los gastos realizados en la elaboración del expediente técnico, contratación del residente de obras, supervisor de obrar, así como los gastos en mano de obra, materiales de construcción, alquiler de maquinaria y gastos generales autorizados. Estas liquidaciones son rendiciones financieras, técnicas y son presentadas por los titulares de la cuenta bancaria (Presidente -Tesorero y Veedor) al PSI con la documentación en original"*

Que, de la verificación de la documentación presentada por el NER en el expediente de liquidación, en el numeral 4.1.2 del Informe N° 0009-2024/ARCS el mismo que se encuentra adjunta al Informe N° 162-2024/MIDAGRI-DVDAFIR/PSI /UGIRD/SUGES/JMSR, remitido como anexo a los documentos de la referencia, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje expone que: *"La liquidación técnica-financiera del Convenio N° 055-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO TAMBO, cumple con lo señalado en el Anexo 8 de la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de*

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



*riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción aprobada con RD N° 00027-2023- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;*

Que, lo que atañe a la verificación de la liquidación técnica – financiera, esta cuenta con la conformidad de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje en base a lo sustentado en el Informe N° 0009-2024/ARCS el mismo que se encuentra adjunta al Informe N° 162-2024/MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UGIRD/SUGES/JMSR, tal como puede observarse en los documentos que forman parte de la referencia;

Que, mediante control, monitoreo financiero y fiscalización posterior de los recursos que son transferidos al NER merced a los convenios de asignación de recursos, el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI dispone lo siguiente:

**6.4.1 Todas las intervenciones de recursos que realice el NER estará sujeta a control, monitoreo financiero y fiscalización posterior por parte de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI, a través de visitas inopinadas por funcionarios de Tesorería y/o Contabilidad sin perjuicio de la vigilancia ciudadana y de las acciones realizadas por el VEEDOR de la UGIRD. (Subrayado añadido).**

Que, por su parte la Unidad de Administración a través del Memorando N° 1695-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 129-2024-MIDAGRI-PSI-UADM /CONT, emite su conformidad señalando que: “(...) *de acuerdo a la revisión de las operaciones financieras en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) y el estado de cuenta SAP, sobre los desembolsos efectuados al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO TAMBO*”;

Que, como es de observarse de lo informado, tanto por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje como la Unidad de Administración, áreas competentes, la liquidación presentada por el NER INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO TAMBO, cumple con las exigencias establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos y el marco normativo aplicable, razón por la cual la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, recomienda su aprobación, conforme consta en el Informe N° 1061-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y adjunta los Informes N° 0009-2024/ARCS y el Informe N° 162-2024/MIDAGRI-DVDAFIR /PSI/UGIRD/SUGES/JMSR;

Que, mediante el Informe N° 1061-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y adjunta los Informes N° 0009-2024/ARCS y el Informe N° 162-2024/MIDAGRI-DVDAFIR /PSI/UGIRD/SUGES/JMSR, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje sustenta y recomienda aprobar la liquidación materia de la presente Resolución, señalando que cumple el procedimiento previsto en la normativa aplicable, asciende a un total de S/ 734,059.76 (Setecientos Treinta y Cuatro Mil Cincuenta y Nueve con 76/100 soles) incluido IGV, monto que fueron financiados por el Programa Subsectorial de Irrigaciones, mediante el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES) con cargo a Reconstrucción con Cambios;

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante el Informe N° 1061-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de obras COF-NER, recomienda al Jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la emisión de acto resolutivo de aprobación de la liquidación financiera de la Intervención: “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del sector de riego Tambo, distrito de Moro, provincia de Santa, departamento de Ancash”– CUI 2436526;

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; advirtiéndose que no existen prestaciones pendientes de ejecutar y/o controversias pendientes de resolver, se concluye que se cumplen las formalidades legales para la Liquidación Técnica y Financiera de la Intervención: “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del sector de riego Tambo, distrito de Moro, provincia de Santa, departamento de Ancash”– CUI 2436526, ejecutada en el marco Convenio de Asignación de Recursos N° 055-2019/PSI-NER INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO TAMBO;

Con la visación de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje y los profesionales que tuvieron intervención en los documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y en uso de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI; y, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, donde faculta para resolver liquidaciones de los contratos de ejecución de obra y consultoría de obra;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - LA CONFORMIDAD** a la Liquidación Técnica Financiera de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones: “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del sector de riego Tambo, distrito de Moro, provincia de Santa, departamento de Ancash”– CUI 2436526, ejecutada en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 055-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO TAMBO, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones, conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, determinándose un monto total de inversión ascendente a la suma de S/ 734,059.76 (Setecientos Treinta y Cuatro Mil Cincuenta y Nueve con 76/100 soles) incluido IGV.

**Artículo Segundo. - DISPONER** que la Unidad de Administración registre el monto de inversión de la Intervención: “Rehabilitación de la Infraestructura de Captación y Conducción del sector de riego Tambo, distrito de Moro, provincia de Santa, departamento de Ancash”– CUI 2436526, en las cuentas correspondientes.

**Artículo Tercero. - DISPONER** la notificación publicación de la presente Resolución al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION DEL SECTOR DE RIEGO TAMBO, al Ing. de liquidaciones de la intervención; remitiéndose copias a la Subunidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Artículo Cuarto. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**«AVALVERDE»**

**ANDRES MIRKO VALVERDE MILANOVICH**  
**UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**